



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas cuarenta y un minutos del día quince de enero de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día dieciséis de diciembre del año dos mil quince, se recibió solicitud de información vía correo electrónico por parte del ciudadano **MARIO GILBERTO GONZALEZ GÓMEZ**, identificada con la referencia administrativa número cuatrocientos treinta y seis, mediante la cual solicitó la información siguiente: 1. Detallar por sexo cuántos hombres y cuántas mujeres tienen licencia de conducir. 2. De cuántos vehículos se compone el parque vehicular del país. 3. Especificar del número total del parque vehicular, cuántos pertenecen al transporte público y cuántos al particular. 4. Detallar cuántos carros de color amarillo componen el parque vehicular 5. Detallar cuántos carros de color rojo componen el parque vehicular 6. Detallar cuántos carros de color rosado componen el parque vehicular 7. Detallar cuántos carros de color verde componen el parque vehicular 8. Detallar cuántos carros de color azul componen el parque vehicular 9. Detallar cuántos carros de color negro componen el parque vehicular 10. Detallar cuántos carros de color gris componen el parque vehicular 11. Detallar cuántos carros de color gris componen el parque vehicular 12. Especificar el número de multas que se han efectuado a hombres por infracciones a la Ley de Tránsito 13. Especificar el número de multas que se han efectuado a mujeres por infracciones a la Ley de Tránsito 14. Detallar el monto económico que representó las infracciones efectuadas a hombres 15. Detallar el monto económico que representó las infracciones efectuadas a mujeres 16. Número de mujeres que tienen licencia para conducir motos 17. Número de hombres que tienen licencia para conducir motos 18. Especificar por departamento la cantidad de hombres que tienen licencia de conducir 19. Especificar por departamento la cantidad de mujeres que tienen licencia de conducir 20. Detallar por cada uno de los municipios del departamento de San Salvador y La Libertad el

número de hombres y mujeres que tienen licencia de conducir 21. Especificar las cifras de cada uno de los años del parque vehicular.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor González Gómez

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio. En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio VMT-DGTO-0-01-2016 de fecha quince de enero del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores en su calidad de Director General de Tránsito, quien pone a disposición la información solicitada a excepción de las cantidades de esquelas desglosadas por género es inexistente.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

Entréguese el oficio VMT-DGTO-0-01-2016 de fecha quince de enero del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores en su calidad de Director General de Tránsito.

De conformidad al art 73 de la LAIP, declarase la inexistencia para la información referente a esquelas desglosadas por género.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.